



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-07/2022

RECURRENTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:
JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ Y
OTRA

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a dieciocho de abril de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a las nueve horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de abril del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, oficio original número IEEBC/CGE/925/2022 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, al cual anexa copia certificada del **“ACUERDO IEEBC/CGE24/2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON LA CLAVE RI-07/2022”**, constante en cuatro fojas útiles, copia simple del oficio IEEBC/SE1024/2022, constante en una foja útil, y copia certificada del acuerdo de admisión de doce de abril de la presente anualidad dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del citado Instituto y de sus respectivas constancias de notificación obrantes en el expediente con clave de identificación IEEBC/UTCE/PSO/20/2021, constante en nueve fojas útiles; manifestando ser en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se ACUERDA:

ÚNICO. Dese vista del oficio de cuenta y anexos así como con el expediente respectivo a la Magistrada **Elva Regina Jiménez Castillo**, quien fungió como ponente en el recurso de inconformidad de referencia, a fin de que informe a esta Presidencia sobre el cumplimiento dado por el Consejo General Electoral a los términos ordenados en la sentencia dictada dentro del expediente RI-07/2022.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante **Germán Cano Baltazar**, **Secretario General de Acuerdos**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **CÚMPLASE.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS